

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Área de Inversiones
---	--	---	---	--	----------------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REQUERIMIENTO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN (01) INGENIERO ELECTRONICO ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ANCASH

I. FINALIDAD PÚBLICA								
Contribuir con el proceso de gestión oportuna para la modernización de la Oferta Pública en Salud en la Región Ancash.								
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN								
Contratar los servicios de un (01) Ing. Electrónico Especialista en Equipamiento Biomédico para la Unidad de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la DIRESA Ancash								
III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR								
3.1. Emitir el informe correspondiente del Programa de Equipamiento Médico y Planos en el componente equipamiento a nivel de anteproyecto del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". 3.2. Descripción del servicio a contratar <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Cantidad</th><th>Descripción del servicio</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">01</td><td align="center">01</td><td>Evaluar y emitir el informe correspondiente del Programa de Equipamiento Médico y Planos en el componente equipamiento a nivel de anteproyecto del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".</td></tr> </tbody> </table> 3.3. Actividades Evaluar y emitir el informe correspondiente de la revisión del Programa de Equipamiento Médico y Planos en el componente equipamiento a nivel de anteproyecto del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".			Ítem	Cantidad	Descripción del servicio	01	01	Evaluar y emitir el informe correspondiente del Programa de Equipamiento Médico y Planos en el componente equipamiento a nivel de anteproyecto del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".
Ítem	Cantidad	Descripción del servicio						
01	01	Evaluar y emitir el informe correspondiente del Programa de Equipamiento Médico y Planos en el componente equipamiento a nivel de anteproyecto del proyecto de inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".						



	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Área de Inversiones
---	--	---	---	--	----------------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.4. Plan de trabajo: NO CORRESPONDE

3.5. Seguros: NO CORRESPONDE

3.6. Prestaciones accesorias a la prestación principal: NO CORRESPONDE

3.6.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: NO CORRESPONDE

3.6.2. Soporte técnico: NO CORRESPONDE

3.6.3. Capacitación y/o entrenamiento: NO CORRESPONDE

3.6.4. Otras prestaciones accesorias: NO CORRESPONDE

3.7. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1. Lugar:

El servicio se prestará en la sede de la DIRESA ANCASH – Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Inversiones u otro lugar y/o otras formas de coordinación que permitan cumplir de manera eficiente con el objeto de la contratación

3.7.2. Plazo.

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta 30 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

NIVEL DE AVANCE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Primer Entregable	Hasta 10 días
	Primer informe de evaluación de la propuesta del Programa de Equipamiento Médico y Planos a nivel de anteproyecto en el componente equipamiento del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH".
Segundo Entregable	Hasta 20 días después de la conformidad del primer entregable
	Informe Final de la propuesta del Programa Equipamiento Médico y planos a nivel de anteproyecto en el componente equipamiento del Proyecto de Inversión (PI) denominado: "MEJORAMIENTO DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIO EN EL HOSPITAL LA CALETA, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", para la posterior Opinión favorable por parte de DIRESA.

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Área de Inversiones
---	--	---	---	--	----------------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.7.3. Contenido del Informe Técnico

- a. Antecedentes.
- b. Marco Legal
- c. Análisis
- d. Conclusiones
- e. Recomendaciones

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1. EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

NO CORRESPONDE

B. OTRO EQUIPAMIENTO

NO CORRESPONDE

4.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

4.3. PERSONAL

FORMACION ACADEMICA

Requisitos:

Ingeniero Electrónico

Acreditación:

Título Profesional de Ingeniero Electrónico Colegiado y Habilitado el mismo que será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

CAPACITACION.

Requisitos:

DESCRIPCION	CANTIDAD HORAS
Diplomado y/o Programa de especialización en equipamiento médico hospitalario y afines, con un mínimo número de horas	72
Cursos en diseño de equipamiento biomédico y/o gestión del mantenimiento de equipamiento biomédico y a fines, con un mínimo número de horas	27
Curso sobre el Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y afines, con un mínimo número de horas	120

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Área de Inversiones
---	--	---	---	--	----------------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación:

Acreditar con copia simple de las Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda].

Competencias

- Trabajo en equipo.
- Proactivo.
- Amplio criterio y responsabilidad en el desempeño de labores, Manejo adecuado de las relaciones interpersonales.
- Compromiso con la institución.
- Disponibilidad de tiempo al 100% para los trabajos de campo como: visitas a las obras en ejecución, transferencias de obras, contingencias, reuniones de trabajo entre otros.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Requisitos:

- Experiencia Laboral mínima de cinco (05) años en instituciones públicas o privada desde la obtención del título profesional correspondiente.
- Experiencia Laboral mínima de (02) años en el sector público y/o privado como especialista y/o especialista en ingeniería y/o electrónico en la Elaboración y/o Evaluación y/o Supervisión y/o Asistencia Técnica y/o Monitor y/o Coordinador y/o verificador de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos, y/o evaluación de Programa Médico Arquitectónico y/o Anteproyectos y/o proyectos de pre inversión y/o equipamiento hospitalario y/o instalaciones hospitalarias y/o establecimientos de Salud de segundo nivel de atención a más y/o relacionados al objeto de la convocatoria, que se computa desde la emisión de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

A. OTRO PERSONAL: NO CORRESPONDE

V. NORMAS ANTICORRUPCION

- 5.1. El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Área de Inversiones
---	--	---	---	--	----------------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.2. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

VI. NORMAS ANTISOBORNO

6.1. El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

6.2. No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

6.3. En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

VII. INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

7.2. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. OTRAS OBLIGACIONES.

8.1.1. Otras obligaciones del contratista

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: NO APLICA

8.3. ADELANTOS: NO APLICA

8.4. SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA

8.5. CONFIDENCIALIDAD; NO APLICA

8.6. PROPIEDAD INTELECTUAL. NO APLICA

	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Área de Inversiones
---	--	---	---	--	----------------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: NO APLICA

8.8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Inversiones con el visto Bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al día siguiente de producida la recepción.

8.9. Forma de pago.

El pago se efectuará en dos (02) armadas, posterior a la entrega y conformidad de los entregables solicitados.

ENTREGABLES	%
Primer Entregable (físico y digital)	70
Segundo Entregable (físico y digital)	30

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- La conformidad será otorgada por la Unidad de Inversiones y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de salud Ancash.

8.10. FÓRMULA DE REAJUSTE

8.11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



	Gobierno Regional de Ancash	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Dirección Regional de Salud Ancash	Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto	Área de Inversiones
---	--	---	---	--	----------------------------

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

8.12. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

8.13. Responsabilidad por vicios ocultos

8.14. Condiciones de los consorcios

